

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No. 180471
ESTRATO 3
SOLICITUD MODIFICACION

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 000238 (Modificación a la Licencia Urbanística N° 000155 de Parcelación de Noviembre 25 del 2016)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que LUIS GILDARDO HINCAPIE HINCAPIE, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 4.351.499, CARLOS FERNANDO CARDONA LANCHEROS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 75.083.046, JOSE RENE SUAZA ARIAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 10.240.839, JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 10.071.677 Y LINA MARIA TORO GIRALDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 42.163.639, solicitaron a través de apoderado modificación de la Licencia Urbanística N° 000155 de Urbanización de fecha Noviembre 25 del 2016, del proyecto CONDOMINIO TEYU, en el sentido de modificar 8719.27 m².
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 000155 de Urbanización de fecha Noviembre 25 del 2016, del proyecto CONDOMINIO TEYU, en el sentido de modificar 8719.27 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Parcelación N° 000155 para el "CONDOMINIO TEYU" ubicado en el predio Denominado FINCA MONTEVALO PARAJE DE COMBIA, identificado con la Ficha Catastral N° 00-09-00-00-0007-0803-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-193177, propiedad de LUIS GILDARDO HINCAPIE HINCAPIE Y OTROS el cual constará de:

CUADRO DE AREAS EN M ²	
AREA LOTE 1	1500,00
AREA LOTE 2	1500,00
AREA LOTE 3	1500,00
AREA LOTE 4	1737,77



80

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No.
ESTRATO
SOLICITUD

180471
3
MODIFICACION

AREA LOTE 5	1737,77
AREA LOTE 6	1876,90
AREA LOTE 7	1876,90
AREA LOTE 8	1516,00
AREA LOTE 9	2085,33
AREA VIA INTERNA	1494,20
AREA DE CESIÓN ENTREGA 1 A 1 PENDIENTE HASTA EL 25%	1643,06
AREA DE CESIÓN ENTREGA 2 A 1 PENDIENTE HASTA EL 40%	3319,44
AREA CEDIDA VIA INTERVEREDAL	266.63
TOTAL	22054,00



En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con los artículos 287 Y 483 del Acuerdo 18 de 2000 y 321 y 387 del Acuerdo 23 de 2006.

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000155 de Urbanización, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Octubre 26 de 2018


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1